

AUTO INTERLOCUTORIO No.352

Radicado No. 132443184001-2022-00022-00
TYBA 13244318400120220100100

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho Incidente de Desacato, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA, adelantada adelantada por la señora EDILMA ROSA TORRES DE ARAGÓN, identificada con la C. C. No. 33.281.603, por intermedio de apoderado judicial doctor ROGER ORTEGA ARÉVALO y en contra de en contra del Presidente de COLPENSIONES, doctor MAURICIO OLIVERA o quien haga sus veces al momento de la notificación, para informarle que llegó comunicado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, solicitando su desvinculación del trámite incidental de la acción constitucional de la referencia, puesto que la entidad no cuenta con las facultades legales que permitan adoptar medidas para obligar al cumplimiento de órdenes judiciales particulares, Sírvase ordenar. El Carmen de Bolívar, Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, El Carmen de Bolívar, Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1RA INSTANCIA
Demandante/Accionante: EDILMA ROSA TORRES DE ARAGÓN- C. C. No. 33.281.603
Demandado/Accionado: contra del Presidente de COLPENSIONES, doctor MAURICIO OLIVERA o quien haga sus veces,

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que llegó comunicado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, solicitando su desvinculación del trámite incidental de la acción constitucional de la referencia, puesto que la entidad no cuenta con las facultades legales que permitan adoptar medidas para obligar al cumplimiento de órdenes judiciales particulares, como tampoco adelantar actuaciones de orden disciplinario en contra de los funcionarios y/o representantes legales de las entidades vigiladas

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y la aclaración oportuna que la Superintendencia Financiera de Colombia es un Organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, encargada de ejercer funciones de control, inspección y vigilancia sobre las entidades que conforman los sectores financiero, asegurador, bursátil y previsional del país, teniendo como objetivo supervisar el sistema financiero colombiano, de acuerdo con la facultad consagrada y delegada en los artículos 189 numeral 24 y 211 de la Constitución Política.

Se advierte entonces, que este Organismo de Control y Vigilancia, tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

La Superintendencia Financiera es la entidad responsable de **regular** y vigilar las operaciones de las AFP en **Colombia**, tomando en cuenta lo prescrito por la ley.





AUTO INTERLOCUTORIO No.352

Radicado No. 132443184001-2022-00022-00
TYBA 13244318400120220100100

Por lo anterior y teniendo en cuenta que La Administradora Colombiana de Pensiones - **Colpensiones**, es una empresa industrial y comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al **Ministerio** de Trabajo y la Superintendencia Financiera de Colombia es un Organismo técnico adscrito al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que es además una entidad FINANCIERA DE CARÁCTER ESPECIAL NO SE DESVINCULARA , pues también debe vigilar por ser una entidad financiera.**

La Superintendencia Financiera es la entidad responsable de **regular** y vigilar las operaciones de las AFP en **Colombia**, tomando en cuenta lo prescrito por la ley. Así lo indica la misma entidad COLPENSIONES EN SU PAGINA DE INTERNET.

ENTIDAD Y TIPO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN	UBICACION FISICA Y ELECTRÓNICA
Superintendencia Financiera de Colombia Tipo de Control: Supervision General	La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.	Dirección: Calle 7ª No. 4-49 Página web: www.superfinanciera.gov.co/

En mérito de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,

RESUELVE

PRIMERO: Allegase al expediente de tutela (Incidente de Desacato) comunicado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, solicitando su desvinculación del trámite incidental de la acción constitucional de la referencia, puesto que la entidad no cuenta con las facultades legales que permitan adoptar medidas para obligar al cumplimiento de órdenes judiciales particulares.

SEGUNDO: NO SE ACCEDE A DESVINCULAR a la Superintendencia Financiera de Colombia, POR CUANTO colpensiones no deja de ser ente financiero de carácter especial , pese a que ente adscrito al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y** la Administradora Colombiana de Pensiones -**Colpensiones**, es una empresa industrial y comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al **Ministerio** de Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY LUZ BARRIOS TROCHA
LA JUEZA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA-EL CARMEN DE BOLÍVAR

POR ESTADO No. **47** SE LE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE, ESTA PROVIDENCIA DE FECHA: **MARZO 10-2022**

EL CARMEN DE BOLÍVAR, **MARZO 11.-2022** HORA: 8:00 A.M.





**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
EL CARMEN DE BOLÍVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.352

Radicado No. 132443184001-2022-00022-00
TYBA 13244318400120220100100

